

Cuaderno: Medidas Cautelares
Referencia: Ejecutivo de alimentos
Radicado: 2013-00026-01
Demandante: Benilda Rangel Pico
Demandado: Luis Gerson Moreno Escobar



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca – Arauca, abril veintidós de dos mil veintiuno

Por ser procedente la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, doctora. **Neila Juliana Ospina Castellanos**; al hallarse debidamente registrado el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-9846, se **ordena** el secuestro del inmueble citado.

Para esta diligencia se comisiona a la señora Inspectora Municipal de Policía de Arauca, a quien se le enviará comisorio con los insertos del caso.

La Inspectora queda con amplias facultades para designar el secuestro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario